Empresa «Manuel Aramendi Alberro», ubicada en Villafranca, provincia de Guipúzcoa, 100 cabezas de ranado en la finca Caserío Aranzegui en el término de Villafranca (Guipúzcoa).

(1) Empresa «Grupo Sindical de Colonización número 12.472», ubicada en Carballo, provincia de La Coruña 205 cabezas de ganado, para una 2.º etapa, en la finca Rego-Do-Xeixo, en el término municipal de Carballo (La Coruña)

Empresa «Electrometalurgia del Agueda, S. A.», ubicada en Villarello provincia de Zamora 600 cabezas de ganado en la

Villaralbo, provincia de Zamora. 600 cabezas de ganado en la finca Boratón del término municipal de Villaralbo (Zamora).

Empresa «Anacleto Fuentes Clemente», ubicada en Pozuelo de Zarzón, Aceituna y otros en la provincia de Cáceres, 73 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipa-

capezas de ganado en varias fincas de los terminos municipales de Zarzón, Aceituna, Montehermoso y otros (Cáceres).

Empresa «Mariano Laguna Sarmentero», ubicada en Adalia y otros, provincia de Valladolid, 73 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Adalia y otros (Valladalia).

Empresa «José María Abeal Varela», ubicada en Irijoa, pro-

empresa «Jose Maria Abeal Vareta», unicada en la finca Ambroa-Triulfe, del término municipal de Irijoa (La Coruña).

(1) Empresa «Cahertogar, S. A.», ubicada en Las Torres de Cotillas, provincia de Murcia, 400 cabezas de ganado en la finca Pago de Tocino en el término municipal de Las Torres de Cotillas (Murcia).

(1) Empresa «Cooperativa número 19.540 Santa María de Dodro», ubicada en Arzua. provincia de La Coruña, 76 cabezas de ganado. en la finca Dodro del término municipal de Arzua (La Coruña).

(La Coruña).

Empresa «José Leopoldo Herrero Rafael», ubicada en Alba de Cerrato, Población de Cerrato y Baños de Cerrato, de la provincia de Palencia, 60 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Alba de Cerrato, Población de Cerrato y Baños de Cerrato (Palencia).

Empresa «Jesús Cabrera Alcázar», ubicada en Beniel, provincia de Murcia. 40 cabezas de ganado en la finca El Mojon de Beniel, término municipal de Beniel (Murcia).

Empresa «Mauricio, Agustín, Nicolás y Luis Alvarez de Bohórquez y Silva», ubicada en Atarfe, provincia de Granada, 74 cabezas de ganado en la finca Cortijo Caparecena, término municipal de Atarfe (Granada).

municipal de Atarie Granada).

Empresa «José Masa Ortiz», ubicada en Logrosán, de la provincia de Cáceres, 92 cabezas de ganado en las fincas Caballería Nueva y Valdezaque de los términos municipales de Logrosán y Cordobilla de Lacara (Cáceres y Badajoz).

Empresa «Lorenzo Jáuregui Zubiliaga», ubicada en Bedayo-Tolosa, provincia de Guipúzcoa. 36 cabezas de ganado, en la finca C.º Gurbilla-txiki, del término municipal de Bedayo-Tolosa

(1) Empresa «El Caraval, S. A.», ubicada en Alia, provincia de Cáceres, 460 cabezas de ganado en la finca El Caraval en el término municipal de Alia (Cáceres).

Empresa «Felipe Silva Dávila», ubicada en Galisteo, provincia de Cáceres, 458 cabezas de ganado en la finca Sartalejo del término municipal de Galisteo (Cáceres).

Empresa «Emilia Agricos Reio», ubicada en Juarres de Rios

Empresa «Emilia Azpiroz Rojo», ubicada en Juarros de Riomoros y La Lastrilla, provincia de Segovia, 252 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Juarros de Riomoros y La Lastrilla (Segovia).

Empresa «Teresa Simancas y, García del Castillo», ubicada en Malagón, provincia de Ciudad Real, 35 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Malagón (Ciudad Real).

Empresa «Arcadio Santos Peña», ubicada en Iglesias, provincia de Burgos, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Iglesias (Burgos).

Empresa «Federico Castillo Rincón e Ignacio Vivancos Gabarda», ubicada en Serón, provincia de Almería, 82 cabezas de ganado en la finca Zalea II del término municipal de Serón

Empresa «Benjamín Lloreda Pila», ubicada en Calahorra, provincia de Logroño, 141 cabezas de ganado en la finca La Torrecilla del término municipal de Calahorra (Logroño).

Empresa «Félix López Cardiel», ubicada en Escobar de Polendos, Cantimpalos y Pinillos, provincia de Segovia, 100 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Escobar de Polendos, Cantimpalos y Pinillos (Segovia).

Empresa «Melchor Muñoz Cardaba», ubicada en Olombrada, provincia de Segovia, 50 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Olombrada (Segovia).

Empresa «Alfonso Bas Pérez», ubicada en Cartagena y Torre Pacheco, provincia de Murcia, 400 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Cartagena y Torre Pacheco (Murcia).

Empresa «María Luisa Pol Tornero», ubicada en Utrera, pro-vincia de Sevilla, 265 cabezas de ganado en la finca La Romana

vincia de Sevilla, 265 cabezas de ganado en la finca La Romana de Utrera (Sevilla).

Empresa «José Taibo García». ubicada en Boimorto, provincia de La Coruña, 20 cabezas de ganado en la finca Piñeiro del término municipal de Boimorto (La Coruña).

(1) Empresa «Grupo Menor de Colonización número 12.357», ubicada en Nambroca y Mora de Toledo, provincia de Toledo, 92 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Nambroca y Mora de Toledo (Toledo).

Empresa «José María Gallego Alemán», ubicada en Gata, provincia de Cáceres, 91 cabezas de ganado en la finca Moheda del término municipal de Gata (Cáceres).

Empresa «José Miralles Bonsfills y Ramón Mujal Espuñes», ubicada en Olius, provincia de Lérida, 200 cabezas de ganado en la finca Cantors del término municipal de Olius (Lérida).

en la finca Cantors del término municipal de Olius (Lérida).

Empresa «Antonio Míguez López», ubicada en Touro, provincia de La Coruña, 20 cabezas de ganado en la finca Fojanes, del término municipal de Touro (La Coruña).

Empresa «José Souto Carlin», ubicada en Touro, provincia de La Coruña, 20 cabezas de ganado en la finca Pousada del término municipal de Touro (La Coruña).

Empresa «Antonio Cebollero Pérez», ubicada en Jaca, provincia de Huesca, 73 cabezas de ganado en la finca Las Tiesas Bajas del término municipal de Jaca (Huesca).

Empresa «Marino de Erntos Sanz», ubicada en Boda de Eres-

Empresa «Marino de Frutos Sanz», ubicada en Roda de Eresma, Yanguas de Eresma y Cantimpalos, provincia de Segovia, 50 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Roda de Eresma, Yangua de Eresma y Cantimpalos (Segovia).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 10 de marzo de 1975.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmos, Sres, Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera .

#### BANCO DE ESPAÑA 7612

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 10 de abril de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	56,231	56,401
1 dólar canadiense	55,899	56,124
1 franco francés	13,289	13,345
1 libra esterlina	133,112	133,740
1 franco suizo	21,879	21,988
100 francos belgas	159,588	160,526
1 marco alemán	23,622	23,743
100 liras italianas	8,855	8,896
1 florin holandés	23,149	23,267
1 corona sueca	14,096	14,174
1 corona danesa	10,068	10,116
1 corona noruega	11,298	11,355
1 marco finlandés	15,750	15,842
100 chelines austríacos	332,511	335,500
100 escudos portugueses	227,287	229,832
100 yens japoneses	19,269	19,360

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

# **MINISTERIO** DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 28 de febrero de 1975 por la que se declara apta a doña Florencia Román Rubio para 7613 la expedición del título de Profesor especializado en «Pedagogía terapéutica».

Ilmo. Sr.: Convocado por Resolución de 10 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 22) un curso de especialización en «Pedagogía terapéutica», en cuya parte dispositiva se pre-veía el otorgamiento a los concursantes que hubieran realizado y superado dos períodos de formación teórica y otros dos de preparación práctica del título de Profesor especializado en «Pedagogía terapéutica»; Teniendo en cuenta que doña María Florencia Román Ru-

bio fué seleccionada para tomar parte en dicho curso y que por no haber llegado a tiempo la documentación que acreditaba su suficiencia en las pruebas teóricas y prácticas no pudo ser

incluída en las sucesivas Ordenes ministeriales declaratorias de la aptitud de los asistentes al curso, por haber realizado la peticionaria la parte teórica en la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Enseñanza General Básica de Guipúzcoa y el período de prácticas en Centro establecido en la provincia de Ciudad Real;

Comprobado que la suma de las dos fases es de 6,988 puntos,

Comprobado que la suma de las dos fases es de 6,988 puntos, superior a la mínima establecida para considerarla apta, Este Ministerio tiene a bien declarar apta a doña María Florencia Román Rubio, por haber superado satisfactoriamente los períodos teórico y práctico, así como las pruebas establecidas en la Resolución de 10 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 22), reconociéndole el derecho a que, previo el pago de los oportunos derechos, se le expida por el Ministerio de Educación y Ciencia el título de Profesor especializado en «Pedagogía terapéutica», con los efectos legales que determina la vigente Ley General de Educación y la Resolución de 10 de julio de 1969, ya citada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento. Dios guarde a V. I. Madrid, 28 de febrero de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional y Extensión

7614

ORDEN de 5 de marzo de 1975 por la que se anuncia un concurso de artículos de prensa, guiones de radio y fotografías sobre exposiciones, conservación y restauración del patrimonio arqueológico, histórico-artístico y cultural a celebrar durante 1975 por el citado Centro directivo.

Ilmo Sr.: Con el fin de lograr una más amplia difusión y auge de la política artística a desarrollar por la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural durante 1975, en materia de exposiciones, conservación y restauración del patrimonio arqueológico, histórico-artístico y cultural, pudiendo tratarse de exposiciones de arte contemporáneo, retrospectivas, circulantes o de intercambio con otros países, con vista a la función educativa y cultural que se pretende y al interés que en cada uno de los casos han despertado estas manifestaciones artísticas.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General del Patriminio Artístico y Cultural ha resuelto anunciar un concurso de artículos de prensa, guiones de radio y fotografías sobre exposiciones, conservación y restauración del patrimonio arqueológico, histórico-artístico y cultural a celebrar durante 1975 por el citado Centro directivo, con arrreglo a las siguientes

#### Bases

Primera.—Pueden tomar parte en este concurso todos los Periodistas y Redactores de prensa, radio o gráficas que colaboren en los diarios y revistas que se publican en España.

Segunda.—Los trabajos que se presenten al concurso deberán haber sido publicados o emitidos en algún diario, revista o emisora, respectivamente, de cualquier localidad española, durante el año 1975.

Terrore de la limitación en el número de trabajos e pro-

durante el año 1975.

Tercera.—No hay limitación en el número de trabajos a presentar, por lo que cada Periodista o Redactor gráfico puede concurrir con los que estime oportunos, teniéndose en cuenta, a la hora de emitir fallo, que se valorará tanto la calidad como el número de los publicados y presentados a este concurso. Cuarta.—Deberán presentarse dos ejemplares del diario o revista en que se han publicado los artículos o fotografías. Los guiones radiofónicos, por duplicado, se acompañarán de un certificado del Jefe de Redacción de la emiscra correspondiente, expresando fecha y hora en que tuvo lugar la lectura del guión. Dicha presentación se hará personalmente o por correo certificado a: Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, Sección de Exposiciones y Excavaciones Arqueológicas (Miral, Sección de Exposiciones y Excavaciones Arqueológicas (Ministerio de Educación y Ciencia. Alcalá. 34. planta 3.4. Madrid-14). Los que presenten la documentación personalmente, será de diez a trece horas, en días hábiles, haciendo constar, en cualquier caso, su domicilio a efectos de las oportunas comunicaciones.

Quinta -Se establecen los siguientes premios:

Artículos de prensa: Un primer premio de 100.000 pesetas, un segundo premio de 50.000 pesetas.
Guiones de radio: Un premio de 60.000 pesetas.
Fotografías: Un premio de 40.000 pesetas,

Sexta.—El Jurado será designado oportunamente por este Departamento, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, y su composición se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». El fallo de concurso se anunciará por medio de prensa u otros medios de difusión. Séptima.—Emitido el fallo del concurso, los autores de trabajos presentados podrán retirar éstos —salvo los premiados—con la presentación del correspondiente recibo de entrega. El

plazo para retirar los trabajos será de un mes a partir del día de la publicación del fallo del concurso. Transcurrido dicho pla-zo, los trabajos no retirados dejarán de estar bajo vigilancia y sus autores no tendrán derecho a reclamación alguna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 5 de marzo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

7615

RESOLUCION de la Dirección General del Patri-monio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, con carácter local, a favor de la ermita de Zicuñaga, en Hernani (Guipúzcoa).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de

monumento histórico-artístico, con carácter local, a favor de la ermita de Zicuñaga, en Hernani (Guipúzcoa).

Segundo.—Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruído a

tal efecto. -Hacer saber al Ayuntamiento de Hernani que, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pre-

tende deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. Madrid, 21 de febrero de 1975.—El Director general, Miguel Alonso Baguer.

Sr. Jefe de la Sección Primera del Patrimonio Artístico.-Departamento.

7616

RESOLUCION de la Dirección General del Patri-monio Artístico y Cultural por la que se declara desierto el concurso público para premiar el diseño de orla para el diploma de la Medalla al Mérito en las Bellas Artes.

Convocado por Orden ministerial de 21 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre) un concurso público para premiar un diseño de orla para el diploma de la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, y de acuerdo con la propuesta elevada por el Jurado correspondiente.

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto este concurso, pudiendo los artistas que en él han intervenido retirrar las obras presentadas en la Sección de Exposiciones Y Excavaciones Arqueológicas de este Ministerio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y fectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1975.—El Director general, Miguel Alonso Baquer

Alonso Baquer.

Sr. Jefe de la Sección de Exposiciones y Excavaciones Arqueológicas.

# MINISTERIO DE TRABAJO

4861 CUENTAS de Gestión y Balances de Situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la (Continueción.) Seguridad Social correspondientes al año 1973 y acordada su publicación por Orden de 26 de di-ciembre de 1974. (Continuación.)

Cuentas de Gestión y Balances de Situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1973, aprobadas por el Ministerio de Trabajo con fecha 17 de octubre de 1974 y ratificada dicha aprobación, con carácter definitivo, por el Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de diciembre de 1974 y que se insertan en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley de Seguridad Social de 21 de abril de 1966.